CONTRATO

LABORATORIO CONSULTAR SRL Y COMITENTE DE

CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS o DISPOSITIVOS DE ENSAYOS

Elementos entregados para calibración:

La recepción y devolución de los ítems para calibración se coordina entre las partes. LABORATORIO CONSULTAR se reserva el derecho de aplicar costos a la logística de muestra, en caso que se requieran actividades de búsqueda, traslado y devolución de los mismos.

Modificaciones del trabajo:

En caso de que se planteen modificaciones a lo convenido y aceptado en la orden de trabajo, esto es posible y se realizará de común acuerdo entre partes.

Tiempo de entrega de los trabajos:

LABORATORIO CONSULTAR SRL estipula en la cotización del trabajo un tiempo estimado de entrega el cual comienza a regir a partir del cumplimiento de todas las condiciones preacordadas.

LABORATORIO CONSULTAR SRL por razones operativas o funcionales se reserva el derecho de modificar la fecha de entrega de los resultados. Dejase establecido que esta circunstancia, en ningún caso generará derecho de resarcimiento alguno.

Entrega de Informes:

La forma de entrega por defecto es por correo electrónico, pudiendo realizarse de otra manera si el cliente lo solicita.

Quejas y/o Reclamos:

LABORATORIO CONSULTAR SRL dispone de métodos para atender quejas, reclamos o sugerencias. En caso de presentarse una situación que amerite una queja, deberá comunicarse directamente al correo quejas@consultar.org

Forma de Pago: Especificada en la cotización.

Pagos fuera de término:

En caso de mora se aplicará sobre los montos adeudados el interés que establezca el Banco de la Nación Argentina para la tasa para operaciones de negociado de valores, a la fecha de vencimiento o pago, la que fuere mayor.

Publicación de Certificados:

LABORATORIO CONSULTAR SRL mantiene la confidencialidad entregando el certificado sólo al cliente, y a los que el mismo indique. El cliente queda libre de publicar libremente el informe, con tal que la reproducción sea completa

Evaluación de Conformidad:

LABORATORIO CONSULTAR SRL no emite evaluación de conformidad de los resultados de las calibraciones, excepto que el cliente especifique lo contrario, indicando las tolerancias a evaluar y la regla de decisión a aplicar, y en cuyo caso asume los riesgos por dichas declaraciones.

Intervalos de Calibración:

LABORATORIO CONSULTAR SRL no emite requisitos de intervalos de calibración, o propuestas de fechas de vencimiento de las mismas. Tales definiciones son potestad del usuario de cada instrumento en función de la severidad y periodicidad de uso, o de los desvíos y fallas detectados en los mismos.

Ajustes y/o reparaciones: La presente orden de trabajo, no contempla ajustes y/o reparaciones necesarias para minimizar los desvíos o reparar el equipamiento bajo calibración, excepto que se especifique lo contrario. En caso de requerirse estas actividades, deberá consensuarse entre las partes, las actividades a realizar y los montos pertinentes que correspondan

<u>Trazabilidad:</u> LABORATORIO CONSULTAR pone a disposición del cliente toda la documentación disponible que evidencie la trazabilidad de las mediciones realizadas durante la calibración.